

General Roca, 12 de marzo de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Las presentes actuaciones RO-00568-P-2024 () caratuladas *HERNANDEZ LORENZO CRUZ S/ ART 27 BIS*;

CONSIDERANDO:

I- Que en fecha 1 de diciembre de 2025 se dispuso en autos la Rebeldía y se ordenó la Captura del condenado LORENZO CRUZ HERNANDEZ.

Que en 10/03/2026 el Sr. Defensor solicita el cese de rebeldía de su asistido, argumentando que en ese día LORENZO CRUZ HERNANDEZ se haría presente ante el IAPL de Choele Choel e informando que su domicilio actual está ubicado en la calle 20 de Junio 1435 de la localidad de Lamarque. proporcionando el número de teléfono celular 2946 51-7051 como medio de contacto, perteneciente a su madre Alicia Leonor Flores.

Asimismo en el día de la fecha se recibe el correspondiente informe de seguimiento proveniente del IAPL local.

Que corrida la vista al Ministerio Público Fiscal la Dra. Susana Carrasco dictaminó que: "(...) En virtud de lo informado por la Defensa de LORENZO CRUZ HERNANDEZ, aportando domicilio, número de contacto telefónico y que su pupilo ha retomado el cumplimiento ante el IAPL (Informe fecha 12-03-2026), no tengo objeciones a que se haga lugar a lo solicitado en relación a la Revocación de la Rebeldía y el sin efecto la Captura.- (...)"

Que en razón de lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la REBELDIA y la orden de CAPTURA de LORENZO CRUZ HERNANDEZ por lo que, en mi carácter de Juez de Ejecución Penal;

RESUELVO:

I) REVOCAR la REBELDÍA y DEJAR SIN EFECTO el pedido de CAPTURA de LORENZO CRUZ HERNANDEZ, nacido en CHOELE CHOEL el 24/10/1994, hijo de Mario y Flores Alicia, a cuyo efecto líbrense las comunicaciones pertinentes.

Dr. Fernando Romera

Juez de Ejecución Penal

Se tiene por notificadas a las partes, OFICINA DE EJECUCIÓN Y ARRAIGO y a FRANCISCA JOSEFINA SANTOS , MARIO MAURO ORLANDINI y DEFENSORIA PENAL NRO 2 - CHOELE CHOEL , y se notificó digitalmente a IAPL de Choele Choel.